



MENDOZA, 20 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0003395/2019, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y Territorio Digital S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 264/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada empresa, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Que, a fs. 28 vta. la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado sugiere que la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo de Prácticas Profesionales sea la de inicio del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 264/2019-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 373/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de mayo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y TERRITORIO DIGITAL S.A.**, el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la empresa en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 264/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 265

CONVENIO\_CS  
yc\_Territorio Digital S.A.\_Ac. Espec

## ANEXO I

-1-



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

### ACUERDO DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y TERRITORIO DIGITAL S.A.

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su **Decana, Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y la Empresa **Territorio Digital S. A.**, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en calle Av. Aristides Villanueva 444, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el **Sr Sebastián Alberto MODICA**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones; bajo el correspondiente Convenio Marco y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la EMPRESA en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**SEGUNDA:** Dicha autorización alcanza a aquellos alumnos que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

**TERCERA:** Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en "LA EMPRESA" la cual designará un responsable.

**CUARTA:** Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA EMPRESA cuando los alumnos se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

**QUINTA:** Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA EMPRESA, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.



Res. Nº 265

## ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES  
U.N.CUYO

### SEXTA: Son obligaciones de LA EMPRESA:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel alumno que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

**SÉPTIMA:** La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA EMPRESA, tratándose además de una práctica profesional no rentada.

**OCTAVA:** Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA EMPRESA, por un profesional idóneo para la supervisión en terreno.

**NOVENA:** El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

**DECIMA:** Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por Territorio Digital S.A.

Fecha: 22/02/2019

**TERRITORIO DIGITAL S.A.**  
SEBASTIÁN MÓNICA  
APODERADO

Firma por la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales - UNCuyo

Fecha: 11/03/19

Mgter. CLAUDIA A. GARCÍA  
DECANA  
UNCuyo-Facultad de Ciencias, Pol. y Sociales

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 265